se haga en utilidad de los vs desta ciudad
que para todo ello se les dio poder y comision
en forma a los dos juntos y a cada uno
de por si y ansi mismo sean comisarios para
las ventas de las yerbas de este año y se
les pague requisitoria para que el ce
abasto se pregone en los lugares de la co
marca como es costumbre

Requisitoria de las carnes — mandaron que la dha requisitoria para pre
gonar el ce abasto de carnes la des
pachen los dichos comisarios con persona pro
pia y lo que obiere de aber por su ocupa
cion y derechos que se debiere lo pague sin es
gra al coriza receptor del servicio de los
marabedis de su cargo y con certificacion
de los comisarios y fee deste auto se le pa
sen en quenta sin otro recaudo al
suno

Propios — mandaron que las rentas que esta ciudad
tiene de propios que son

Sisabrega	campo y huerta
almotacenaje	almudi y fraldad de prendas
Parador	alcaydia del matadero
herreria del parador	borra y cabrita
correduria de oreja	peso del pescado
mancebias	heras de la ciudad
barrilla de los baldios	

Las quales dhas rentas se arrienden
por un año cumplido que principiara el dia
de san juan de junio primero venidero deste